

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE OMPAÑIAS
PRESENTE.-

31953

5118 *tevo*

22 OCT. 2002

1640

De mi consideración:

Adjunto a la presente, solicito a usted, que disponga se agreguen al expediente de la compañía ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL CIA. LTDA, antes AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL COLINATOUR CIA. LTDA., la quinta copia de la escritura de cesión de participaciones de la compañía, celebrada en la Notaría 14 del cantón Quito, el 25 de septiembre de 1996, copia que se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito; y la tercera copia de otra escritura de cesión de participaciones, otorgada en la Notaría 21, el 24 de junio del 2002, que igualmente se halla debidamente inscrita, que adjunto a la presente solicitud.

Gracia
24.10.02
ROT

Atentamente,

Martha Miño

Martha Miño de García.
Gerente General
ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y
TURISMO GENERAL CIA. LTDA.

- LA ESCRITURA DEL 25 SEP. 1996 YA ESTÁ TOMADA EN CUENTA EN EL SISTEMA
- INGRESO AL SISTEMA LA ESCRITURA DEL 24 JUNIO 2002

ok mala pcc.

24.10.02



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: CARLOS RAMIRO CRUZ
NAVAS Y OTRO

A FAVOR DE: RAÚL GARCÍA GUTIÉRREZ Y
OTRO

CUANTIA: USD \$ 776,00

DI: COPIAS

M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República Del Ecuador, hoy día **VEINTE Y CUATRO (24) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS**, ante mi, doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen por una parte los señores: (1) CARLOS RAMIRO CRUZ NAVAS; (2) MARIA ISABEL BATALLAS GOMEZ; (3) MARCOS SALGADO RICAURTE; (4) PATRICIA BERTERO NARANJO; (5) RAÚL ARTURO GARCÍA GUTIÉRREZ; (5) HERNÁN RODRIGO BATALLAS VELASCO, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

edad, de estado civil casados, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe, y me presentan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo tenor es como sigue.- "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una en la que conste la siguiente cesión de participaciones: CLÁUSULA PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los señores Carlos Ramiro Cruz Navas y Marco Salgado Ricaurte, en calidad de cedentes; y, por otra los señores Raúl Arturo García Gutiérrez y Hernán Rodrigo Batallas Velasco, en calidad de cesionarios, comparecen también las señoras María Isabel Batallas Gómez y Patricia Bertero Naranjo por y para lo que se expresa más adelante, todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes convienen libre y voluntariamente en la cesión de participaciones de la sociedad ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL CIA. LTDA, que consta en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.- a.-La compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL COLINATOUR COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública, otorgada el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y dos, en la notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, e inscrita, en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos; y, modifiqué su denominación a ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL CIA. LTDA, aumentó su capital, reformo sus estatutos y los codifiqué

mediante escritura pública, otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en la notaría dieciseis del cantón Quito, e inscrita, el doce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro Mercantil del Cantón Quito. B.- Los señores Carlos Ramiro Cruz Navas y Marco Salgado Ricaurte, como socios de la compañía ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL CIA. LTDA, son titulares en su orden de diecinueve mil trescientos noventa y nueve y una participaciones de cuatro centavos de dólar cada una en el capital de la expresada compañía. C.-La Junta General Extraordinaria Universal de socios de ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL CIA. LTDA, reunida en su sede social, en la ciudad de Quito, el día dieciocho de junio del dos mil dos, autorizó por una unanimidad a su socio, señor, Carlos Ramiro Cruz Navas, para que ceda, a favor del señor Raúl Arturo García Gutiérrez, nueve mil setecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y a favor del señor Hernán Rodrigo Batallas Velasco, nueve mil seiscientos noventa y nueve participaciones, igualmente, de cuatro centavos de dólar cada una; y, a su socio, señor, Marco Salgado Ricaurte, para que ceda, a favor del señor Hernán Rodrigo Batallas Velasco una participación de cuatro centavos de dólar. CLÁUSULA TERCERA CESIÓN.- Con estos antecedentes, el señor Carlos Ramiro Cruz Navas, cede y traspasa a favor del señor Raúl García Gutiérrez, nueve mil setecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y a favor del señor Hernán Rodrigo Batallas Velasco, nueve mil seiscientos noventa y nueve de cuatro centavos de dólar cada una; y, el señor

Marco Salgado Ricaurte, cede y traspasa a favor del señor Hernán Rodrigo Batallas Velasco, una participación de cuatro centavos de dólar cada una. En esta parte comparecen la señora María Isabel Batallas Gómez, en calidad de cónyuge del señor Carlos Ramiro Cruz Navas y la señora María Patricia Bertero Naranjo, en calidad de cónyuge del señor Marco Salgado Ricaurte, quienes en la condición anotada, autorizan a respectivos cónyuges la cesión de participaciones precedente. CLÁUSULA CUARTA PAGO.- El señor Raúl Arturo García Gutiérrez, paga al cedente, señor Carlos Ramiro Cruz Navas, el valor nominal de las participaciones que se le ceden por el presente acto; y, el señor Hernán Rodrigo Batallas Velasco, paga respectivamente a los cedentes, señores Carlos Ramiro Cruz Navas y Marco Salgado Ricaurte, el valor nominal de las participaciones que se le ceden por el presente acto. CLÁUSULA QUINTA ACEPTACIÓN.- Los cesionarios, aceptan el traspaso de participaciones hecho en su favor, en el presente acto. CLÁUSULA SEXTA INCONDICIONALIDAD DE LA CESIÓN.- La Presente Cesión y traspaso de participaciones se hace sin ninguna condición o reserva. CLÁUSULA SÉPTIMA TRÁMITE.- Los administradores de la compañía, se encargarán de cumplir con los requisitos internos necesarios para el pleno efecto de la presente cesión de participaciones. Hasta aquí la minuta y en lo demás se servirá usted señor Notario, agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes, para la plena validez de esta escritura. Firmado doctor Esteban de la Torre Ribadeneira, matrícula profesional número siete mil dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se

observaron los preceptos legales del caso leída que les fue por mí el Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes.- para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



CARLOS RAMIRO CRUZ NAVAS

C.C. 050122111-3



MARCOS SALGADO RICAURTE.

C.C. 170727123 3



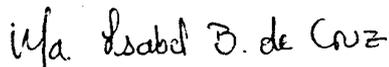
RAÚL ARTURO GARCÍA GUTIÉRREZ

C.C. 170686189-3



HERNÁN RODRIGO BATALLAS VELASCO

C.C. 180009945.7



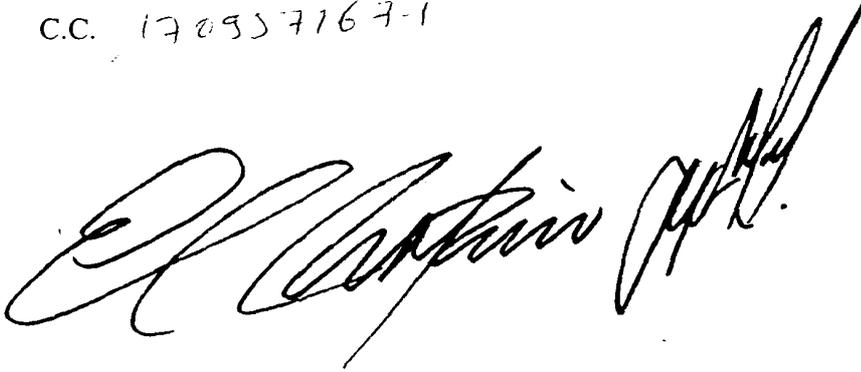
MARIA ISABEL BATALLAS GOMEZ

C.C. 170730174-1



PATRICIA BERTERO NARANJO

C.C. 170957163-1



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 050122111-3

CRUZ NAVAS CARLOS RAMIRO

19 DICIEMBRE 1.971

COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO 02 371 00842

COTOPAXI/SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 71

Carlos Ramiro Cruz Navas

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V:3437444

CASADO MARIA ISABEL BATALLAS GOMEZ

SUPERIOR LIC. CONTADOR PUB. AUT

IDENTIFICACION CARLOS CRUZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 15/05/97

LUGAR Y FECHA DE EMISION 15/05/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. *Indio*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOVACION



PULGAR DERECHO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION

TSE

17-07-79

01/12/2000

50122111-3

APellidos y Nombres CRUZ NAVAS CARLOS RAMIRO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SANCION

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY

Dupl:

Otros:

Valor: S/ 1.50

SECRETARIA

IMPRESO POR DAPNETEC S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELLA DE CIUDADANIA No. 170730174-1
BATALLAS GOMEZ MARIA ISABEL
21 MARZO 1.972
GUAYAS/SANTA ELENA/SANTA ELENA
04 T 004 00308
GUAYAS/ SANTA ELENA
SANTA ELENA /ANCON/ 72



Mrs. Isabel E. de Cruz

ECUATORIANA***** E4443V4272
CASADO CARLOS RAMIRO CRUZ NAVAS
SECUNDARIA EMPLEADO
HERNAN BATALLAS
MARIA GOMEZ
QUITO 13/08/2008
397149
ANCON

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000 TSE
0042-163 170730174-1
BATALLAS GOMEZ MARIA ISABEL
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CITADANIA 170727123-3
SALGADO RICAURTE MARCO ANTONIO
21 DICIEMBRE 1960
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 1 301 0155
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 63

Marco Antonio Salgado Ricaurte



ECUATORIANA***** V3343V3242
CASADO MARIA PATRICIA BERTERO NAPAN
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
GERMANICO SALGADO
MARTHA RICAURTE
QUITO 25-11-91
HASTA SUERTE DE SU TITULAR

1308763



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000



0346-177 170727123-3
SALGADO RICAURTE MARCO ANTONIO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

Marco Antonio Salgado Ricaurte

SECRETARIO DE LA BRUNIA

CIUDADANIA: 170957167-1
 BERTEÑO NARANJO MARIA PATRICIA
 13 MAYO 1967
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
 11 052-06588
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 67



Patricia Bertero Naranjo

EQUATORIANA ***** E43431224E
 CASADO MARCO ANTONIO SALGADO PICAUR
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MARIO QUITO BERTEÑO
 AMPARO NARANJO
 QUITO 26-11-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1308766



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0047-160 170957167-1
 BERTEÑO NARANJO MARIA PATRICIA
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA PRIMA

IDENTIFICACION
NOMBRE MARTHA ELEONOR BENO BATALLAS
SECONDA MARIA MARINO BENO
ARTURO GARCIA
TALLA GUTIERREZ
QUITO 17/05/78
27-05/1980

1702990



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA

CIUDADANIA 170606189-3
08 JUNIO 1.955
CHILE 18 061 0006
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 89

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Ejecuciones del 21 de mayo del 2000

053 134 TSE 170606189-3
GARCIA GUTIERREZ RAUL ARTURO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180005845-7
BATALLAS VELASCO HERNAN EDETER ALEJANDRO
NOMBRES Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO 02 SEPTIEMBRE 1942
LUGAR DE NACIMIENTO LOS RIOS/BAHAYO/CLEMENTE B
REG CIVIL 001- 0162 00423
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION LOS RIOS/BAHAYO ACT. 1942
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION CLEMENTE BAQUERIZO 1942

Hernan Eder
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V022210000
NACIONALIDAD CASANO MARIA ISABEL GONZALEZ
ESTADOLIN SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO
INSTRUCCION LOS RIOS/BAHAYO PROF. OCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSEFINA V. VELASCO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUTIERREZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION LOS RIOS/BAHAYO 02/02/2000
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0402492
FINGERPRINT
FUGAR DERECHO

[Large handwritten signature or scribble]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL CIA. LTDA.

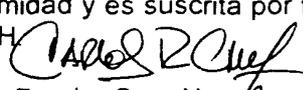
En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de junio del 2002, por encontrarnos presentes todos los socios de ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL CIA. LTDA., en las oficinas, acordamos la celebración de una Junta General Extraordinaria Universal de socios, de conformidad con los estatutos y la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre la autorización solicitada por los socios Carlos Ramiro Cruz Navas y Marco Salgado Ricaurte, para ceder a favor de los señores Hernán Rodrigo Batallas Velasco y Raúl Arturo García Gutiérrez, la totalidad de las participaciones de las que son titulares en el capital de la compañía; esto es, 19399 participaciones de cuatro centavos de dólar el primero y, 1 participación de cuatro centavos de dólares el segundo.

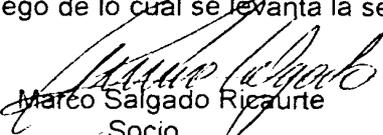
Verificada la presencia de los socios, señor Carlos Ramiro Cruz Navas y Marco Salgado Ricaurte, titulares del ciento por ciento del capital pagado de la compañía, se instala la Junta General Extraordinaria Universal de socios de ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL CIA. LTDA. a las 8:00h. presidida por su Presidente señor Hernán Rodrigo Batallas Velasco y actuando como secretario su Gerente General, señora Martha Miño Batallas de García.

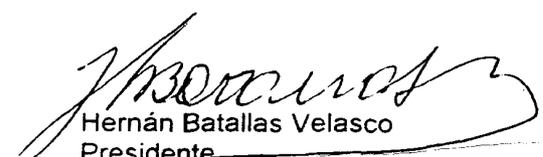
La Junta así instalada, resuelve, por voto unánime de sus socios Carlos Ramiro Cruz Navas y Marco Salgado Ricaurte, autorizar las cesiones de participaciones objeto de la junta en la siguiente forma:

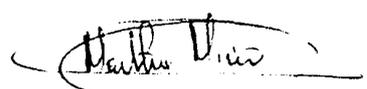
1. Al señor Carlos Ramiro Cruz Navas, para que ceda, a favor del señor Raúl Arturo García Gutiérrez, 9700 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y a favor del señor Hernán Rodrigo Batallas Velasco, 9699 participaciones, igualmente de cuatro centavos de dólares cada una.
2. Al señor Marco Salgado Ricaurte, para que ceda, a favor del señor Hernán Batallas Velasco 1 participación de cuatro centavos de dólar.

Por satisfecho el motivo de la Junta, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, se aprueba por unanimidad y es suscrita por todos los socios, luego de lo cual se levanta la sesión a las 09:30H.


Carlos Ramiro Cruz Navas
Socio


Marco Salgado Ricaurte
Socio


Hernán Batallas Velasco
Presidente


Martha Miño Batallas
Gerente General - Secretario

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y
fecha de su celebración.



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



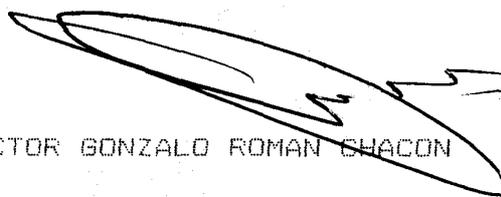
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

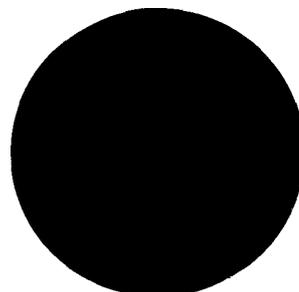
NOTARIO DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL COLINATOUR CIA. LTDA., celebrada ante mi con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos, senté razón del contenido de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a, diecinueve de septiembre del dos mil dos.



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2167, del REGISTRO MERCANTIL de treinta de Octubre de mil novecientos noventa y dos, a fs. 3872, tomo 123 y, número: 340, del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 684, tomo 125, correspondiente a la constitución de la compañía "ADVANTAJE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL CIA. LTDA" antes denominada "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL COLINATUR CIA. LTDA". lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de Octubre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

[Handwritten signature]

0019767

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO**



- 1 -

1. ...

2. ...

3. **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** ...

4. ...

5. **OTORGADO POR:** Hernán Batallas Velasco, María Isabel

6. Gómez de Batallas, Raúl García

7. Gutiérrez, Martha Miño Batallas,

8. Federico Dreyer Hermann y Carmen Elena

9. Proaño.

10. **A FAVOR DE:** Carlos Ramiro Cruz Navas y Marco Salgado

11. Ricaurte.

12. ...

13. **CUANTÍA:** s/. 19'400.000

14. **Di 2 copias.**

15. **LFV**

16. ...

17. En La ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

18. República del Ecuador, hoy día miércoles veinticinco de

19. septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi

20. DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL

21. CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento de la presente

22. escritura pública, los señores Hernán Batallas Velasco

23. y su cónyuge señora María Isabel Gómez de Batallas; el

24. señor Raúl García Gutiérrez y su cónyuge señora Martha

25. Miño Batallas; el señor Federico Dreyer Hermann y su

26. cónyuge señora Carmen Elena Proaño, todos en calidad de

27. CEDENTES, por sus propios derechos; y por otra parte

28. los señores Carlos Ramiro Cruz Navas y Marco Salgado

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO**

- 2 -

1 Ricaurte en calidad de CESIONARIOS, también por sus
2 propios derechos, todos los comparecientes son mayores
3 de edad y hábiles para contratar, a quienes de
4 conocerles doy fe, y me piden que eleve a Escritura
5 Publica el contenido de la presente minuta que dice:
6 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a
7 su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la
8 cesión de participaciones sociales de la compañía de
9 RESPONSABILIDAD LIMITADA " ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES
10 Y TURISMO GENERAL COMPAÑÍA LIMITADA", y que se contiene
11 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
12 Comparecen a la celebración de la presente escritura
13 los señores Hernán Batallas Velasco y su cónyuge señora
14 María Isabel Gómez de Batallas; el señor Raúl García
15 Gutiérrez y su cónyuge señora Martha Miño Batallas; el
16 señor Federico Dreyer Hermann y su cónyuge señora
17 Carmen Elena Proaño, todos en calidad de CEDENTES, por
18 sus propios derechos; y por otra parte los señores
19 Carlos Ramiro Cruz Navas y Marco Salgado Ricaurte en
20 calidad de CESIONARIOS, también por sus propios
21 derechos, todos los comparecientes son mayores de edad
22 y hábiles para contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
23 Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de
24 Agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el doctor
25 Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón
26 Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta
27 de Octubre de mil novecientos noventa y dos, se
28 constituyó la compañía " AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

0019768

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO**

- 3 -



1 INTERNACIONAL COLINA TOURS COMPAÑÍA LIMITADA, con el
2 capital social de dos millones de sucres, siendo sus
3 socios los señores: Laura Beatriz Mejía López, Walter
4 Viteri Mejía, Carlos Fabián Viteri Mejía y Laura
5 Paulina Viteri Mejía.- 2.1.- Mediante escritura pública
6 celebrada el veinte y uno de julio de mil novecientos
7 noventa y tres, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón,
8 Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, se inscribió en el
9 Registro Mercantil el ocho de septiembre de mil
10 novecientos noventa y tres, se procedió a transferir
11 las participaciones, quedando la Compañía integrada de
12 la siguiente manera: señor Nestor Roberto Mogollón Egas
13 con doscientas participaciones; señor Raúl Arturo
14 García Gutiérrez con mil participaciones; y señor
15 Hernán Rodrigo Alejandro Batallas Velasco con
16 ochocientas participaciones, todas de mil sucres cada
17 una.- 2.2.- La Junta General Universal Extraordinaria
18 de socios de la Compañía, reunida el nueve de
19 septiembre de mil novecientos noventa y tres, resolvió
20 por unanimidad tres asuntos: a) Cambiar la denominación
21 social de la Compañía "Agencia de Viajes y Turismo
22 Internacional Colinatour Compañía Limitada" por la de
23 "ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL COMPAÑÍA
24 LIMITADA"; b) Aumento de capital social en DIEZ Y SIETE
25 MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, con el aporte de los
26 siguientes socios: Señor Raul Arturo García Gutiérrez
27 con doce mil cuatrocientas participaciones de mil
28 sucres cada una y señor Hernán Rodrigo Alejandro

0070101

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 4 -

1 Batallas Velasco, con cinco mil participaciones de mil
2 sucres cada una, conformándose un capital social de
3 DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES
4 (S/.19'400.000,00) de la siguiente manera: señor Nestor
5 Roberto Mogollón Egas con doscientas participaciones de
6 mil sucres cada una; señor Raul Arturo García Gutiérrez
7 con trece mil cuatrocientas participaciones de mil
8 sucres cada una; y Señor Hernán Rodrigo Alejandro
9 Batallas Velasco con cinco mil ochocientas
10 participaciones de mil sucres cada una; c) Reforma de
11 Estatutos de la compañía.- El texto del acta de estas
12 resoluciones de la asamblea se halla protocolizado en
13 la notaria Décimo Sexta del Cantón Quito a cargo del
14 Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro
15 Mercantil el veinte y tres de Septiembre de mil
16 novecientos noventa y tres.- 2.3.- La Junta General
17 Extraordinaria de socios de la compañía "ADVANTAGE
18 AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL COMPAÑÍA LIMITADA",
19 reunida en Quito el día doce de diciembre de mil
20 novecientos noventa y cuatro, autorizó por unanimidad
21 las cesiones y transferencias que a continuación se
22 detallan: el señor Nestor Roberto Mogollón Egas cede y
23 traspasa a favor del señor Hernán Rodrigo Alejandro
24 Batallas Velasco el total de sus participaciones, esto
25 es las doscientas participaciones de mil sucres cada
26 una; igualmente el señor Raúl Arturo García Gutiérrez
27 cede y traspasa a favor del señor Hernán Rodrigo
28 Alejandro Batallas Velasco tres mil setecientas

0019769

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



- 5 -

1 participaciones de mil sucres cada una.- El señor Raul
2 Arturo García Gutiérrez, cede y transfiere a favor del
3 señor Federico Dreyer tres mil ochocientas ochenta
4 participaciones de mil sucres cada una; quedando la
5 compañía conformada de la siguiente manera: señor
6 Hernán Rodrigo Alejandro Batallas Velasco con nueve mil
7 setecientas participaciones de mil sucres cada una;
8 señor Raul Arturo García Gutiérrez con cinco mil
9 ochocientas veinte participaciones de mil sucres cada
10 una; y, señor Federico Dreyer con tres mil ochocientas
11 ochenta participaciones de mil sucres cada una.- 2.4.-
12 Con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y
13 seis se celebró la cesión de participaciones sociales,
14 otorgada por Nestor Roberto Mogollón Egas y Raul Arturo
15 García Gutiérrez a favor de Hernán Rodrigo Alejandro
16 Batallas Velasco y Federico Dreyer Hermann, mediante
17 escritura pública celebrada ante el Doctor Gonzalo
18 Roman Chacon, notario décimo sexto del cantón Quito.-
19 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Por sus propios
20 derechos, en forma libre y voluntaria los señores:
21 Hernán Batallas Velasco cede en forma libre y
22 voluntaria en favor del señor Carlos Ramiro Cruz Navas
23 nueve mil setecientas participaciones que corresponden
24 a la totalidad de las que posee en la compañía; por tal
25 motivo cesa en su calidad de socio; así mismo el señor
26 Federico Dreyer Hermann cede en favor del señor Carlos
27 Ramiro Cruz Navas tres mil ochocientas ochenta
28 participaciones, el mismo que cesa en su calidad de

0070100

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 6 -

1 socio por haber cedido todas sus participaciones
2 sociales; el señor Raúl García Gutiérrez cede en favor
3 del señor Carlos Ramiro Cruz Navas cinco mil
4 ochocientas diecinueve participaciones y en favor del
5 señor Marco Salgado Ricaurte una participación, que
6 corresponden a la totalidad de las que posee en la
7 compañía; por tal motivo cesa también en su calidad de
8 socio, los dos últimos nombrados son aceptados como
9 nuevos socios en la compañía, quedando la misma
10 conformada de la siguiente manera el señor CARLOS
11 RAMIRO CRUZ NAVAS con diez y nueve mil trescientos
12 noventa y nueve (19.399) participaciones de un mil
13 sucres cada una, y el señor MARCO SALGADO RICAURTE con
14 una participación de un mil sucre.- CUARTA.- Se adjunta
15 el certificado del representante legal de la compañía,
16 por el cual consta el consentimiento de la Junta
17 General para las cesiones realizadas en favor de los
18 cesionarios señores CARLOS RAMIRO CRUZ NAVAS, y el
19 señor MARCO SALGADO RICAURTE, éstos a su vez, aceptan
20 las cesiones y transferencias de las participaciones
21 sociales que a su favor hacen los señores Hernán
22 Batallas Velasco, Federico Dreyer Hermann y Raúl García
23 Gutiérrez, por convenir a sus intereses.- Usted señor
24 Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la
25 plena validez de esta escritura pública." Hasta aquí la
26 minuta firmada por el señor Doctor Carlos Bravo M., con
27 matrícula profesional tres mil ochocientos sesenta y
28 uno, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que

1019770

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ADVANTAGE TRAVEL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la sede social de la compañía, ubicada en la calle La Tierra 392 y Stryis, en la ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía Advantage Travel Cia. Ltda.

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Hernán Batallas V.	9.700	S/.9'700.000
Raúl García Gutiérrez	5.820	S/.5'820.000
Federico Dreyer	3.880	S/.3'880.000

Preside la sesión el señor Hernán Batallas V. y actúa como secretaria de la misma, la señora Martha Miño de García, Gerente General. En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la compañía, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 121 y 280 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

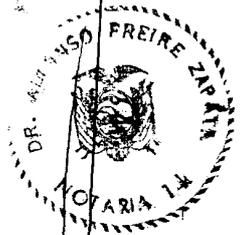
1. Cesión de participaciones por parte del Señor Hernán Batallas Velasco a favor del señor Carlos Ramiro Cruz Navas.
2. Cesión de participaciones por parte del Señor Raúl García Gutiérrez a favor del señor Carlos Ramiro Cruz Navas y Marco Salgado Ricaurte.
3. Cesión de participaciones por parte del Señor Federico Dreyer a favor del señor Carlos Ramiro Cruz Navas.

Toma la palabra el señor Hernán Batallas V., Presidente de la compañía y se trata el primer punto del orden del día:

1. El señor Hernán Batallas Velasco expone que por su libre voluntad desea ceder el total de sus participaciones a favor del señor Carlos Ramiro Cruz Navas, punto que es aceptado por unanimidad por parte de los socios. Número de participaciones cedentes por Hernán Batallas V. a favor de Carlos Ramiro Cruz Navas: 9.700 participaciones a razón de S/.1.000 cada una.

2. El señor Raúl García Gutiérrez expone que por su libre voluntad desea ceder sus participaciones a favor del señor Carlos Ramiro Cruz Navas y Marco Salgado Ricaurte, punto que es aceptado por unanimidad por parte de los socios. Número de participaciones cedentes por Raúl García G. a favor de Carlos Ramiro Cruz Navas: 5.819 participaciones a razón de S/.1.000 cada una. Número de participaciones cedentes por Raúl García G. a favor de Marco Salgado Ricaurte: 1 participación a razón de S/.1.000.

3. El señor Federico Dreyer expone que por su libre voluntad desea ceder el total de sus participaciones a favor del señor Carlos Ramiro Cruz Navas, punto que es aceptado por unanimidad por parte de los socios. Número de participaciones cedentes por Federico Dreyer a favor de Carlos Ramiro Cruz Navas: 3.880 participaciones a razón de S/.1.000 cada una.

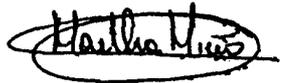


019771

Luego de la cesión de las participaciones, el capital social de la compañía queda de la siguiente manera: Carlos Ramiro Cruz Navas 99%, Marco Salgado R. 1%. TOTAL DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO 100%.

El Presidente de la sesión declara un receso para la elaboración del acta, la cual se aprueba por unanimidad. Siendo las veinte horas, el Presidente declara clausurada la sesión.

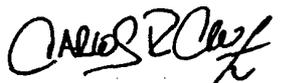

Hernán Batallas Velasco
PRESIDENTE

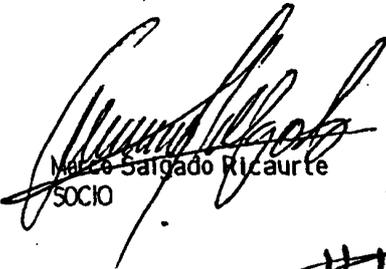

Martha Miño de García
GERENTE GENERAL

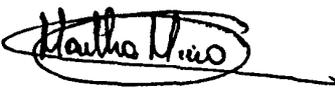

Hernán Batallas Velasco
SOCIO


Raúl García Guírrrez
SOCIO


Federico Dreyer
SOCIO


Carlos R. Cruz Navas
SOCIO


Marco Salgado Ricaurte
SOCIO


LO CERTIFICA: Martha Miño de García
SECRETARIA

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO**



- 7 -

1 queda elevada a Escritura Pública con todo su valor
2 legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos
3 legales del caso; y, leída que les fue a los
4 comparecientes integralmente por mi el Notario, estos se
5 afirman y ratifican en su total contenido, y para
6 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
7 cual doy fe.-

8

9

Hernán Batallas Verasco

Isabel de Batallas

10 ~~Hernán Batallas Verasco~~

María Isabel Gómez de Batallas

11 C.C. 180009945-7

C.C. 090100001-8

12 C.V. Exc.

C.V. Exc.

13

14

Raúl García Gutiérrez

Martha Miño

15 ~~Raúl García Gutiérrez~~

Martha Miño Batallas

16 C.C. 120686189-3

C.C. 170742084-8

17 C.V. Exc.

C.V. Exc.

18

19

Federico Dreyer Hermann

Carmen Elena Proaño

20 ~~Federico Dreyer Hermann~~

Carmen Elena Proaño

21 C.C. 170596539-8

C.C. 170351672-2

22 C.V. Exc.

C.V. Exc.

23

24

Carlos Ramiro Cruz Navas

Marco Salgado Ricurte

25 ~~Carlos Ramiro Cruz Navas~~

Marco Salgado Ricurte

26 C.C. 050122111-3

C.C. 170124123-3

27 C.V. Exc.

C.V. Exc.

28

[Signature]

Se otorgó ante mi y en fe de ella
firmo ésta CUARTA copia
certificada debidamente sellada
firmada hoy 29 ABR 1998
NOTARIO





QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL COLINATOUR CIA. LTDA., celebrada ante mi con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos, senté razón del contenido de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a. veintisiete de septiembre del dos mil dos.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: ~~2167~~, del REGISTRO MERCANTIL de treinta de Octubre de mil novecientos noventa y dos, a fs. 3872, tomo 123 y, número: **340**, del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 684, tomo 125, correspondiente a la constitución de la compañía "ADVANTAJE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL CIA. LTDA" antes denominada "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL COLINATUR CIA. LTDA". lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diez de Octubre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng